



Concejo Distrital de Cartagena de Indias Nit No 806.000.199-0

RESOLUCIÓN No. 100
(23 de mayo del 2022)

"Por medio de la cual se declara la terminación de los efectos de la resolución No.005 del 20 de enero de 2022"

LA MESA DIRECTIVA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo 014 de 2018;

CONSIDERANDO

Que mediante el oficio de fecha 20 de enero del 2022 del Juzgado Dieciocho Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Cartagena informo que dentro de la investigación penal con radicado 130016001129202200206, impuso medida de aseguramiento de detención preventiva domiciliaria a la Concejala **GLORIA ISABEL ESTRADA BENAVIDES**, por el delito tipificado en el artículo 376 de la Ley 599 de 2000.

Que mediante Resolución No. 005 del 20 de enero de 2022, la mesa directiva del Concejo de Cartagena, dio aplicación a lo establecido en el art. 134 de la Constitución Política, modificado por el art. 4 del acto legislativo 2 de 2015, en tanto la medida de aseguramiento anteriormente mencionada, implicaba una falta temporal de la presidente de la mesa directiva que debía suplirse conforme a lo establecido en la Ley y el reglamento.

Que, mediante audiencia del 18 de mayo de 2022, el **JUZGADO DECIMO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CARTAGENA**, dentro del proceso radicado C.U.I. 130016001129202200206, ordenó revocar la medida de aseguramiento impuesta a **GLORIA ISABEL ESTRADA BENAVIDES**, concejala de la ciudad de Cartagena y quien había resultado electa como presidente de la mesa Directiva de esta Corporación para el periodo 2022.

Que mediante Oficio No. 0530 del 18 de mayo de 2022, el **JUZGADO DECIMO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CARTAGENA**, dentro del proceso radicado C.U.I. 130016001129202200206, notificó a la **CÁRCEL DE MUJERES – SAN DIEGO** su decisión de ordenar la **LIBERTAD INMEDIATA** de la señora **GLORIA ISABEL ESTRADA BENAVIDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.354.483, con ocasión a la revocatoria de medida de aseguramiento que existía en su contra, y ordenando, dejar en **"LIBERTAD INMEDIATA** a la señora **GLORIA ISABEL ESTRADA BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 33.354.483, por las razones antes expuesta, siempre y cuando el mismo no sea requerido por otra autoridad competente".

Que la desaparición de las fundamentos que dieron origen a la aplicación del art. 134 de la Constitución Política, modificado por el art. 4 del acto legislativo 2 de 2015, implica la desaparición de los efectos de la aplicación de la norma, por lo que, conforme a lo establecido en la Constitución y la Ley, procede terminar el encargo asumido por el primer vicepresidente de la mesa directiva concejala **OSCAR MARIN VILLALBA** y reasumir en su calidad de presidente de la mesa directiva a la concejala **GLORIA ISABEL ESTRADA BENAVIDES** identificada con cédula de ciudadanía no. 33.354.483, además para que ocupe su curul en el Concejo Distrital de Cartagena, así como su cargo como Presidente de esta Corporación para el periodo constitucional 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,



Concejo Distrital de Cartagena de Indias

Nit No 806.000.199-0

RESOLUCIÓN No. 100
(23 de mayo del 2022)

"Por medio de la cual se declara la terminación de los efectos de la resolución No.005 del 20 de enero de 2022"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la terminación de los efectos de la Resolución No. 005 del 20 de enero de 2022, que había ordenado la vacancia temporal en la curul de la concejal **GLORIA ESTRADA BENAVIDES** y como consecuencia se declara la terminación de la designación como presidente encargado al concejal **OSCAR MARIN VILLALBA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a la Dra. **GLORIA ISABEL ESTRADA BENAVIDES** para que ocupe su curul y reasuma su cargo como presidente de la mesa directiva del Concejo Distrital de Cartagena para el periodo 2022, con fundamento en las consideraciones de esta resolución.

Dado en Cartagena de Indias, a los veintitrés (23) días del mes de Mayo de dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR ALFONSO MARIN VILLALBA
Presidente (e)


CAROLINA LOZANO BENITO REVOLLO
Segunda vicepresidente

Reviso
Laura Valdés Bohórquez
Jefa oficina asesora jurídica